

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12424

29 DIC. 2011

Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" en la ciudad de Medellín – Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Que mediante Resolución número 4054 de 19 de julio de 2007, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que mediante Resolución número 3739 de 1 de septiembre de 2005, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de noviembre de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

"Se ha demostrado que el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El incremento en el número de docentes con nivel de maestría, pasando de dos en el 2007 a seis en la actualidad.
- El grupo GHYGAM que continúa reconocido por Colciencias en categoría B.
- La mejora en bibliotecas, recursos informáticos y laboratorios de práctica en la sede norte de la Institución.

- La permanente reflexión curricular y la generación de propuestas para su mejoramiento.
- El prestigio de que gozan sus egresados en el entorno.
- Los avances recientes en sistemas de comunicación, dirección y promoción del Programa.
- El mejoramiento de los procesos de seguimiento a los egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** del **POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar apoyando los procesos de investigación, con miras a que el grupo GHYGAM continúe haciéndose más visible a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer la producción intelectual de los profesores, estimulando la publicación de material docente y académico.
- Estimular la participación de más estudiantes en semilleros y procesos de investigación de sus profesores.
- Buscar mecanismos para difundir ampliamente el reglamento estudiantil y los programas de bienestar disponibles a la comunidad.
- Proseguir los esfuerzos por lograr una política más clara de formación integral e interdisciplinar en el programa.
- Identificar los factores asociados a la deserción estudiantil y buscar maneras de contrarrestarlos.
- Continuar buscando mecanismos para que todos los estudiantes comprendan la inmensa utilidad de las matemáticas en su formación académica y evaluar acciones que frenen su impacto en la deserción estudiantil.
- Intensificar la divulgación de estímulos, posibilidades de intercambios e interacciones con la comunidad académica, para lograr una mayor participación de estudiantes y docentes en ellos".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

| | |
|--------------------------|---|
| Institución: | Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" |
| Programa: | Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional |
| Ciudad: | Medellín - Antioquia |
| Metodología: | Presencial |
| Título a otorgar: | Tecnólogo (a) en Seguridad e Higiene Ocupacional |

12424

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA